Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

1344 ***Resolución de aprobación inicial y puesta a información pública del Proyecto de vía verde Alaró - estación, redactado por el Departamento de Obras Públicas de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre***

Hechos

1. En el BOIB n.º 163, de 29 de diciembre de 2018, se publicó la Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca y Menorca.

2. La disposición adicional tercera de la Ley 13/2018 indica lo siguiente:

> 6. Atendiendo al interés histórico y de patrimonio ferroviario, con independencia de lo que pueda establecer el Plan Director Sectorial de Caminos, tienen la consideración de caminos ferroviarios, se consideran de interés general y se declaran de utilidad pública, al efecto de la legislación de expropiación forzosa, los trazados siguientes:
>
> — La antigua línea de ferrocarril de estación de Consell a Alaró.
> — La antigua línea de ferrocarril del Arenal a Llucmajor.
>
> La elaboración de los proyectos correspondientes y la ejecución material de las obras necesarias para recuperar estos dos caminos ferroviarios se atribuye a la administración con competencias en materia de movilidad en la isla de Mallorca.
>
> 7. El Gobierno de las Illes Balears queda facultado, en base a la competencia en materia de transportes, para ejecutar o contribuir a ejecutar estos caminos ferroviarios o ferrocarriles históricos por la vía de la cooperación con el Consejo Insular de Mallorca o los ayuntamientos correspondientes.

3. El Departamento de Obras Públicas de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre ha redactado el Proyecto de vía verde Alaró – estación, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.066.457,08 € (IVA incluido) y un presupuesto para el conocimiento de la Administración de 1.264.925,52 €, que contiene el anexo de expropiaciones con la relación de bienes y derechos afectados, con indicación de sus titulares y domicilios, superficie, situación catastral, naturaleza y aprovechamiento del bien o derecho.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca y Menorca (BOIB n.º 163, de 29 de diciembre de 2018).

2. La Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (BOE n.º 351, de 17 de diciembre de 1954).

3. El Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE n.º 160, de 20 de junio de 1957).

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de ´Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de vía verde Alaró – estación, redactado por D. Juan Manuel Pérez Ribas, ingeniero de caminos, canales y puertos del Departamento de Obras Públicas de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.066.457,08 € y un presupuesto para el conocimiento de la Administración de 1.264.925,52 €.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/29/1106167

2. Ordenar el inicio de la exposición pública del Proyecto por un plazo de quince días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio para que se puedan formular las correspondientes reclamaciones y alegaciones. Esta información pública es independiente de la prevista en el procedimiento de expropiación forzosa.

3. Indicar que el mencionado Proyecto se puede consultar telemáticamente en la sede electrónica de la Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=200&lang=es.

Palma, en fecha de la firma electrónica *(23 de febrero de 2022)*

El director general de Movilidad y Transporte Terrestre
Por delegación del consejero de Movilidad y Vivienda,
(Resolución de 15 de febrero de 2021, BOIB 24/2021)
Jaume Mateu Lladó

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/29/1106167